

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

SENTENCIA No. 169
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Trece (13) de Octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitantes: María Isabel Santamaria Sierra, Sebastián Santamaria e Isabela Fernández Santamaria
Causante: Carlos Alberto Fernández Gómez
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00061-00

FINALIDAD DE ESTA DECISION

Corresponde impartir aprobación al trabajo de partición, presentado dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante, señor **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ**, quien se identificó en vida con la CC No. 16.221.848 expedida en Cartago Valle del Cauca.

ANTECEDENTES

Por reparto, a este Despacho Judicial le fue asignado la presente actuación, incoada por los señores MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA, en calidad de cónyuge supérstite, SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA E ISABELA FERNANDEZ SANTAMARIA en calidad de hijos del causante, quienes ocupan el primer orden sucesoral del causante, conforme a los siguientes,

HECHOS:

1.- Que el día 21 de enero de 2022, fallece el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, hecho que se encuentra acreditado con el Registro Civil de Defunción con número de Serial 10531129, corrido ante la Notaría Segunda de Cartago Valle del Cauca, documento que reposa en el expediente digital¹.

2.- La legitimación de quienes iniciaron el trámite de apertura de sucesión, se encuentra establecida legalmente en el artículo 491 del código general del Proceso, por tener la vocación de herederos del causante en el correspondiente orden hereditario.

3.- Que, una vez presentada la solicitud de apertura de sucesión, se ordenó la convocatoria de la heredera en primer orden VALENTINA FERNANDEZ HINCAPIE.

4.- El señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ no otorgo testamento.

TRAMITE

Mediante providencia No.272 de fecha 08 de marzo de 2023², se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ**, Con la apertura del trámite fueron reconocidos los señores MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA, en calidad de

¹ Numeral 03Anexos” Expediente Digital

² numeral 05 Expediente digital

cónyuge supérstite, SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA E ISABEL FERNANDEZ SANTAMARIA en calidad de hijos del causante, quienes ocupan el primer orden sucesoral. A través de Auto No. 596 de fecha 05 de junio de 2023, se reconoció a la señora VALENTINA FERNANDEZ HINCAPIE quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.220.472.434, quien ocupa el primero orden hereditario y acepta la herencia con beneficio de inventario³.

La sucesión fue registrada en la plataforma TYBA registro nacional de emplazados, como se acredita con la certificación obrante en el archivo 06 del expediente digital, así como con la publicación en el periódico El Tiempo de fecha domingo 30 de abril de 2023⁴.

Allegada la respuesta de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (DIAN), el día 18 de agosto de 2023, se celebró la audiencia integral de inventario y avalúos de bienes y demás actuaciones a que se refieren los artículos 501 y 507 del CGP, diligencia en las que fueron presentados e inventariados los bienes relictos del causante sin oposición alguna, logrando de esta forma quedar en firme y de los cuales hay lugar a proferir la presente sentencia y en caso de existir algún error o imprecisión se corregirá de ser el caso.

ACTIVOS

ACTIVOS SOCIALES A NOMBRE DE CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ			
CONSECUTIVO	ACREEDOR	DEUDORES	VALOR DEUDA
1	Carlos Alberto Fernández Gómez	Pedro Restrepo Restrepo	\$ 62.594.882
2	Carlos Alberto Fernández Gómez	Arquímedes Zanabria Barajas	\$ 72.769.223
3	Carlos Alberto Fernández Gómez	Rubén Darío Zanabria	\$ 85.705.974
4	Carlos Alberto Fernández Gómez	Andrés Gómez Múnera	\$ 71.766.887
5	Carlos Alberto Fernández Gómez	Pedro Restrepo	\$ 19.503.529
6	Carlos Alberto Fernández Gómez	Arquímedes Zanabria Barajas	\$ 13.182.752
7	Carlos Alberto Fernández Gómez	Rubén Darío Zanabria	\$ 68.843.369
8	Carlos Alberto Fernández Gómez	Andrés Gómez Múnera	\$ 15.092.203
<u>TOTAL</u>			\$ 409.458.819

ACTIVOS SOCIALES A NOMBRE DE MARIA ISABEL SIERRA			
CONSECUTIVO	ACREEDOR	DEUDORES	VALOR DEUDA
1	María Isabel Santamaría Sierra	Ana Cecilia Acosta	\$ 97.706.667
2	María Isabel Santamaría Sierra	Nubia Montoya	\$ 87.227.697
3	María Isabel Santamaría Sierra	Mary Barsa	\$ 41.636.806
4	María Isabel Santamaría Sierra	Lorenza Cardona Martínez	\$ 37.147.636
5	María Isabel Santamaría Sierra	Martha Cecilia Contreras	\$ 78.667.367
6	María Isabel Santamaría Sierra	Marisol Valencia	\$ 69.138.286
7	María Isabel Santamaría Sierra	Bancolombia	\$ 606.232
8	María Isabel Santamaría Sierra	Efectivo	\$ 5.232.000
9	María Isabel Santamaría Sierra	Vehículo Ford placas IXW499	\$ 80.000.000
<u>TOTAL</u>			\$ 497.365.691

PASIVOS

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL			
CONSECUTIVO	ACREEDOR	DEUDORES	VALOR DEUDA
1	Oscar William López	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 66.044.328

³ Folio 13 expediente digital

⁴ Folio 10 Expediente Digital

2	Paula Andrea Duque	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 42.545.624
3	Yolanda Cardona Calderón	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 35.124.953
4	Sandra Liliana Soto	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 37.813.964
5	Mario Mejía	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 114.660.000
6	Mauricio García	SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 91.492.510
TOTAL			\$ 387.681.379

PASIVOS A NOMBRE DE María Isabel Santamaría Sierra			
CONSECUTIVO	ACREEDOR	DEUDORES	VALOR DEUDA
1	BANCOLOMBIA	María Isabel Santamaría Sierra	\$ 12.186.876
2	Juan Fernando Londoño	María Isabel Santamaría Sierra	\$ 1.436.550
TOTAL			\$ 13.623.426

Aprobado el inventario y avalúo presentado, se decretó la partición y se designó a los profesionales del derecho, al haberse otorgado facultad expresa a los apoderados para la elaboración y presentación de la partición, otorgándoseles el termino de diez (10) días

La partición que hoy es objeto de aprobación fue allegada vía correo electrónico el día 04 de septiembre de 2023 y obra en el archivo 54 del expediente; trabajo que cumple las exigencias de ley en su fondo y forma, en el que se adjudicó el porcentaje total de la herencia antes referenciada a todos los herederos, asignándole a cada uno el porcentaje de los bienes inventariados, quedando en definitiva los señores MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA, en calidad de cónyuge supérstite, SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA, ISABELA FERNANDEZ SANTAMARIA y VALENTINA FERNANDEZ HINCAPIE en calidad de hijos del causante, cada uno en el porcentaje que a continuación se describirán en las correspondientes partidas.

CONSIDERACIONES

1. Por encontrarse los presupuestos necesarios para la válida aprobación de la partición y, consecuentemente con ella la respectiva adjudicación de los bienes del causante, impera aprobar la partición, cuyas adjudicaciones y comprobaciones de las hijuelas se compendian así:

Hijuela Primera ACTIVOS				
No. Partida	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	VALOR	CREDITO LETRA DE CAMBIO	FECHA
1	MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA CC 31.418.328	\$62.594.882	No. 6152252 – PEDRO RESTREPO RESTREPO	13 abril de 2020
2		\$72.769.223	No. 6152266 ARQUÍMEDES ZANABRIA BARAJAS	24 de julio 2020
3		\$42.852.987	No. 61.52267 RUBEN DARIO ZANABRIA	24 de julio de 2020
4		\$71.766.887	No.6152275 ANDRES GOMEZ MUNERA	10 de noviembre de 2020

5		\$19.503.529	No.6152281 PEDRO RESTREPO RESTREPO	6 de mayo de 2021
6		\$13.182.752	No.6152289 ARQUÍMEDES ZANABRIA BARAJAS	23 DE JUNIO DE 2021
7		\$34.421.685	No. 6152290 RUBEN DARIO ZANABRIA	23 DE JUNIO DE 2021
8	Total Activos	\$15.092.203	No. 6152298 ANDRES GOMEZ MUNERA	14 DE DICIEMBRE DE 2021
11		\$36.391.738	No. 1110 MARY BARSÁ	10 DE NOVIEMBRE DE 2021
15		\$606.232	CUENTA DE AHORRO TITULAR MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA	BANCOLOMBIA
16		\$4.228.639	DINERO EN EFECTIVO EN PODER DE LA SEÑORA ISABEL SANTAMARIA SIERRA	EFECTIVO
17		\$80.000.000	VEHICULO PLACA IXW499	
		\$453.410.757		

Hijuela pasivos \$251.142.403

No. Partida	HEREDERO	VALOR	Letra de cambio .	Valor
3	MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA CC 31.418.328	100%	LC-21115043528 A FAVOR DE YOLANDA CRDONA CALDERON	\$35.124.953
5		100%	FECHA CREACION 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A FAVOR DE MARIO MEJIA	\$9.860.760
6		100%	FECHA CREACIÓN 20 DE JUNIO DE 2015 A FAVOR DE MAURICIO GARCIA	\$91.492.510
7		100%	BANCOLOMBIA	\$12.186.876
8		100%	JUAN FERNANDO LONDOÑO	\$1.436.550
9		100%	CUENTA POR PAGAR A BETTY SALAZAR MEDINA	\$101.000.000

HIJUELA SEGUNDA ACTIVOS

No. Partida	HEREDERO	VALOR	CREDITO LETRA DE CAMBIO	FECHA
3	SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA CC	\$14.284.329	No. 6152267	24 de julio 2022
7		\$11.473.895	No. 6152290	23 de junio de 2023
9		\$97.706.667	No.LC2116609456	06 de noviembre de 2023
13		35% de \$78.667.367 \$27.672.027	LC-2111-6152285	15 de junio de 2022

Hijuela pasivos \$83.717.468				
No. Partida	HEREDERO	VALOR	Letra de cambio .	Valor
1	SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA CC	100%	100621 A FAVOR DE OSCAR WILLIAM LOPEZ	\$66.044.328
5		15.4%	FECHA CREACION 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A FAVOR DE MARIO MEJIA	\$17.657.640

HIJUELA TERCERA ACTIVOS				
No. Partida	HEREDERO	VALOR	CREDITO LETRA DE CAMBIO	FECHA
3	ISABELA FERNÁNDEZ SANTAMARIA CC	\$14.284.329	No. 6152267	24 de julio 2022
7		\$11.473.895	No. 6152290	23 de junio de 2023
11		13% de \$41.636.806 \$5.245.068	1110	10 de noviembre de 2023
13		65% de \$78.667.367 \$50.995.340	LC-2111-6152285	15 de junio de 2022
14		\$69.138.286	LC-21116152287	18 de junio de 2022

Hijuela pasivos \$83.717.468				
No. Partida	HEREDERO	VALOR	Letra de cambio .	Valor
2	ISABELA FERNÁNDEZ SANTAMARIA CC	100%	LC-21116069762 A FAVOR DE PAULA ANDREA DUQUE	\$42.545.624
4		100%	FECHA CREACION 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A FAVOR DE SANDRA LILIANA SOTO	\$37.813.964
5		2.9% de \$114.660.000 \$3.325.340	FECHA CREACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A FAVOR DE MARIO MEJÍA	\$3.325.340

HIJUELA CUARTA ACTIVOS				
No. Partida	HEREDERO	VALOR	CREDITO LETRA DE CAMBIO	FECHA
3	VALENTINA FERNÁNDEZ HINCAPIÉ CC	\$14.284.329	No. 6152267	24 de julio 2022
7		\$11.473.895	No. 6152290	23 de junio de 2023
10		\$87.227.697	LC-2116609452	08 de agosto de 2023
12		\$37.147.636	No. 1207	07 de Diciembre de 2021

16		19% \$5.232.000 \$994.080	Dinero en efectivo en poder de la señora MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA	18 de junio de 2022
----	--	---------------------------------	---	---------------------

Hijuela pasivos \$83.717.468				
No. Partida	HEREDERO	VALOR	Letra de cambio.	Valor
5	VALENTINA FERNÁNDEZ HINCAPIÉ CC	\$114.660.000 \$83.717.468	FECHA CREACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A FAVOR DE MARIO MEJÍA	\$83.717.468

Se concluye que todos los activos inventariados, de los cuales era titular el causante fueron asignados en común y proindiviso a los herederos en los porcentajes antes indicados, los cuales suman el 100% del porcentaje y del avalúo del cual era titular el causante.

2. Adicionalmente se ha cumplido con la Comunicación a la DIAN para los fines que determina el estatuto Tributario, quienes informaron no contar el causante con obligaciones tributarias ante esa entidad.⁵

3. Los apoderados judiciales designados para la elaboración del trabajo partitivo presentaron conjuntamente la respectiva partición, ajustándolo conforme a los requerimientos exigidos, lo que da lugar a su aprobación de acuerdo a lo reglado en el numeral 2° del artículo 509 del C. G. P. se realizó la división y adjudicación de activos y pasivos a cada uno de los herederos en los porcentajes correspondiente.

4. A pesar de la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de no existir obligación por parte del causante CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, el apoderado judicial solicita al juzgado la autorización de la señora MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA para que represente la sucesión del causante antes mencionado ante la DIAN para realizar los trámites de inscripción, actualización y cancelación de RUT, firmar las declaraciones y demás tramites que se requiere para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

En mérito de lo discurrido, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición de la liquidación de la herencia, y que fuere dejada por el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, quien se identificó con la CC No 16.221.848, que obra en el archivo 22 del expediente digital, por los profesionales del derecho de los interesados, el cual hace parte integral de esta decisión, en favor de **MARÍA ISABEL SANTAMARIA SIERRA** identificada con la C.C. No. 31.418.328 cónyuge sobreviviente, **SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA** identificado con la C.C. No. 1.088.337.707, **ISABEL FERNANDEZ SANTAMARIA** identificada con la C.C.

⁵ Folio 20 Expediente Digital

No. 1.018.492.177, y **VALENTINA FERNANDEZ HINCAPIE** identificada con la C.C. No. 1.220.472.434.

SEGUNDO: ORDENAR el registro de la hijuela de partición en el certificado de tradición del automotor de Placas: IXW499, Marca: Ford Línea: Edge Modelo 2016. Líbrese por secretaría los oficios con notas de ejecutoria.

TERCERO: PROTOCOLIZAR esta sucesión en una de las Notarías de la Ciudad. Expídase los oficios y remítase desde el correo electrónico del despacho la partición y sentencia a la Notaría elegida por las partes.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias previo registro en el índice electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p style="text-align: center;">ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy OCTUBRE 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 155 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d2571057f3d897f94a08fb0617fbc0451ff31257a096661aff451ae489ee7a**

Documento generado en 13/10/2023 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>